

Mocoa, Putumayo, 17 de noviembre de 2022.- Al Señor Juez le doy a conocer del poder que, con fines procesales, ha conferido la parte demandada a su abogado. Sírvase proveer.

RUBEN DARIO MEZA MARTINEZ
Secretario.

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO MOCOA - PUTUMAYO

Proceso: Verbal
Radicación: 860013103001 2022-00169-00
Demandante: Ana Carolina Villota Benavides y otro
Demandada: Hermes Libardo Hernández Burbano y otro
Auto: Notifica por conducta concluyente.

Mocoa, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

El demandado Willian Alfredo Narvaez Morales ha conferido poder al abogado Jose Mauricio Ortega Narvárez, con el fin de que la represente en este asunto.

Del documento contentivo del poder se observa que ha sido conferido a través de medio físico, el cual cuenta con nota de presentación personal, cumpliendo los requisitos de forma que para ese acto establece la ley procesal vigente. Por tal motivo, se le reconocerá personería para actuar al abogado en nombre de su representando, en los términos enunciados en el documento contentivo del poder.

Aunado a lo dicho, en concordancia con el artículo 301 del CGP, a partir de la notificación de este auto se tendrá notificada por conducta concluyente a la parte demandada, respecto de la providencia que libró mandamiento de pago en su contra.

Para efectos del inicio del término de traslado a la demanda, al que se refiere el artículo 369 ibidem, el demandado deberá tener en cuenta lo previsto en el artículo 91 ídem.

Resuelve:

Primero. Tener notificado por conducta concluyente al demandado Willian Alfredo Narvaez Morales, de la providencia del día 19 de octubre de 2022, a través de la cual se admitió la demanda en su contra. Lo anterior, a partir de la notificación de este auto.

Segundo. Reconocer al abogado Jose Mauricio Ortega Narvárez, identificado con la C. C. No. 1.152.203.260 y portador de la T. P. No. 347.935 del C. S. de la J., como apoderado judicial de la parte demandada en este asunto.



Tercero. Remitir el enlace del expediente al apoderado del demandado.

Notifíquese

Firmado Por:
Vicente Javier Duarte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62fa9dc2b059adde8b7af8d5c9ac2c40a00ceae783f3cc4e91950d95149321e5**

Documento generado en 17/11/2022 05:03:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>